



COORDINACIÓN DE CATASTRO

JESÚS ALEJANDRO SÁNCHEZ LÓPEZ

AUXILIAR DE CATASTRO

JUSTIFICACIÓN:

Verificar la ubicación física del inmueble para determinar que se encuentre dentro del territorio municipal y poder determinar su ubicación precisa en la Cartografía Catastral, para actualizar la información del inmueble y por expedir, Plano Manzanero, Certificación de Clave y Valor, Actualización de Clave Catastral y Cambio de Propietario y en caso de Verificación de Linderos o de Levantamiento Topográfico, tener la información de los colindantes para poder notificarlos.

ALCANCE DE LA VISITA:

- Verificación de medidas y colindancias al realizar la Verificación de Linderos o del Levantamiento Topográfico.
- Verificación de la ubicación física del inmueble para poder determinar sus coordenadas UTM y determinar la zona y manzana correcta en la cartografía catastral.
- Notificación a colindantes para realizar el Levantamiento Topográfico Catastral.

ATRIBUCIONES:

1. Verificación de medidas y colindancias al realizar la Verificación de Linderos o del Levantamiento Topográfico.
2. Verificación de la ubicación física del inmueble para determinar sus coordenadas, así como la zona y manzana correspondiente en la cartografía catastral.
3. Notificación a colindantes para realizar el levantamiento topográfico catastral.
4. Practicar levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, en los términos de los ordenamientos correspondientes.
5. Verificar y registrar oportunamente los cambios técnicos o administrativos de los inmuebles, que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en el Padrón Catastral Municipal.
6. Notificar a los colindantes cuando se realice un Levantamiento Topográfico, con mínimo 3 días de anticipación a la fecha de llevarse a cabo.

FUNDAMENTO JURIDICO:

- TITULO QUINTO, CAPÍTULO TERCERO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- ARTÍCULO 27 Y 28 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



COORDINACIÓN DE CATASTRO

LUIS ALCALA SUAREZ

AUXILIAR DE CATASTRO

JUSTIFICACIÓN:

Verificar la ubicación física del inmueble para determinar que se encuentre dentro del territorio municipal y poder determinar su ubicación precisa en la Cartografía Catastral, para actualizar la información del inmueble y por expedir, Plano Manzanero, Certificación de Clave y Valor, Actualización de Clave Catastral y Cambio de Propietario y en caso de Verificación de Linderos o de Levantamiento Topográfico, tener la información de los colindantes para poder notificarlos.

ALCANCE DE LA VISITA:

- Verificación de medidas y colindancias al realizar la Verificación de Linderos o del Levantamiento Topográfico.
- Verificación de la ubicación física del inmueble para poder determinar sus coordenadas UTM y determinar la zona y manzana correcta en la cartografía catastral.
- Notificación a colindantes para realizar el Levantamiento Topográfico Catastral.

ATRIBUCIONES:

1. Verificación de medidas y colindancias al realizar la Verificación de Linderos o del Levantamiento Topográfico.
2. Verificación de la ubicación física del inmueble para determinar sus coordenadas, así como la zona y manzana correspondiente en la cartografía catastral.
3. Notificación a colindantes para realizar el levantamiento topográfico catastral.
4. Practicar levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, en los términos de los ordenamientos correspondientes.
5. Verificar y registrar oportunamente los cambios técnicos o administrativos de los inmuebles, que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en el Padrón Catastral Municipal.
6. Notificar a los colindantes cuando se realice un Levantamiento Topográfico, con mínimo 3 días de anticipación a la fecha de llevarse a cabo.

FUNDAMENTO JURIDICO:

- TITULO QUINTO, CAPÍTULO TERCERO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- ARTÍCULO 27 Y 28 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



COORDINACIÓN DE CATASTRO

JUAN CARLOS ANTE BORBOA

AUXILIAR DE CATASTRO

JUSTIFICACIÓN:

Verificar la ubicación física del inmueble para determinar que se encuentre dentro del territorio municipal y poder determinar su ubicación precisa en la Cartografía Catastral, para actualizar la información del inmueble y por expedir, Plano Manzanero, Certificación de Clave y Valor, Actualización de Clave Catastral y Cambio de Propietario y en caso de Verificación de Linderos o de Levantamiento Topográfico, tener la información de los colindantes para poder notificarlos.

ALCANCE DE LA VISITA:

- Verificación de medidas y colindancias al realizar la Verificación de Linderos o del Levantamiento Topográfico.
- Verificación de la ubicación física del inmueble para poder determinar sus coordenadas UTM y determinar la zona y manzana correcta en la cartografía catastral.
- Notificación a colindantes para realizar el Levantamiento Topográfico Catastral.

ATRIBUCIONES:

1. Verificación de medidas y colindancias al realizar la Verificación de Linderos o del Levantamiento Topográfico.
2. Verificación de la ubicación física del inmueble para determinar sus coordenadas, así como la zona y manzana correspondiente en la cartografía catastral.
3. Notificación a colindantes para realizar el levantamiento topográfico catastral.
4. Practicar levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, en los términos de los ordenamientos correspondientes.
5. Verificar y registrar oportunamente los cambios técnicos o administrativos de los inmuebles, que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en el Padrón Catastral Municipal.
6. Notificar a los colindantes cuando se realice un Levantamiento Topográfico, con mínimo 3 días de anticipación a la fecha de llevarse a cabo.

FUNDAMENTO JURIDICO:

- TITULO QUINTO, CAPÍTULO TERCERO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- ARTÍCULO 27 Y 28 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



COORDINACIÓN DE CATASTRO

RUFO ANTONIO JARAMILLO ROJAS

AUXILIAR DE CATASTRO

JUSTIFICACIÓN:

Verificar la ubicación física del inmueble para determinar que se encuentre dentro del territorio municipal y poder determinar su ubicación precisa en la Cartografía Catastral, para actualizar la información del inmueble y por expedir, Plano Manzanero, Certificación de Clave y Valor, Actualización de Clave Catastral y Cambio de Propietario y en caso de Verificación de Linderos o de Levantamiento Topográfico, tener la información de los colindantes para poder notificarlos.

ALCANCE DE LA VISITA:

- Verificación de medidas y colindancias al realizar la Verificación de Linderos o del Levantamiento Topográfico.
- Verificación de la ubicación física del inmueble para poder determinar sus coordenadas UTM y determinar la zona y manzana correcta en la cartografía catastral.
- Notificación a colindantes para realizar el Levantamiento Topográfico Catastral.

ATRIBUCIONES:

1. Verificación de medidas y colindancias al realizar la Verificación de Linderos o del Levantamiento Topográfico.
2. Verificación de la ubicación física del inmueble para determinar sus coordenadas, así como la zona y manzana correspondiente en la cartografía catastral.
3. Notificación a colindantes para realizar el levantamiento topográfico catastral.
4. Practicar levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, en los términos de los ordenamientos correspondientes.
5. Verificar y registrar oportunamente los cambios técnicos o administrativos de los inmuebles, que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en el Padrón Catastral Municipal.
6. Notificar a los colindantes cuando se realice un Levantamiento Topográfico, con mínimo 3 días de anticipación a la fecha de llevarse a cabo.

FUNDAMENTO JURIDICO:

- TITULO QUINTO, CAPÍTULO TERCERO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- ARTÍCULO 27 Y 28 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



COORDINACIÓN DE CATASTRO

JOSÉ DE JESÚS GARCÍA MORENO

AUXILIAR DE CATASTRO

JUSTIFICACIÓN:

Verificar la ubicación física del inmueble para determinar que se encuentre dentro del territorio municipal y poder determinar su ubicación precisa en la Cartografía Catastral, para actualizar la información del inmueble y por expedir, Plano Manzanero, Certificación de Clave y Valor, Actualización de Clave Catastral y Cambio de Propietario y en caso de Verificación de Linderos o de Levantamiento Topográfico, tener la información de los colindantes para poder notificarlos.

ALCANCE DE LA VISITA:

- Verificación de medidas y colindancias al realizar la Verificación de Linderos o del Levantamiento Topográfico.
- Verificación de la ubicación física del inmueble para poder determinar sus coordenadas UTM y determinar la zona y manzana correcta en la cartografía catastral.
- Notificación a colindantes para realizar el Levantamiento Topográfico Catastral.

ATRIBUCIONES:

1. Verificación de medidas y colindancias al realizar la Verificación de Linderos o del Levantamiento Topográfico.
2. Verificación de la ubicación física del inmueble para determinar sus coordenadas, así como la zona y manzana correspondiente en la cartografía catastral.
3. Notificación a colindantes para realizar el levantamiento topográfico catastral.
4. Practicar levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, en los términos de los ordenamientos correspondientes.
5. Verificar y registrar oportunamente los cambios técnicos o administrativos de los inmuebles, que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en el Padrón Catastral Municipal.
6. Notificar a los colindantes cuando se realice un Levantamiento Topográfico, con mínimo 3 días de anticipación a la fecha de llevarse a cabo.

FUNDAMENTO JURIDICO:

- TITULO QUINTO, CAPÍTULO TERCERO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- ARTÍCULO 27 Y 28 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.